



INTERVENCION

La Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 9 de febrero de 2024, emitió el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe técnico de necesidad de servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO INSTALACIONES TÉRMICAS 2024", se ha solicitado oferta a: ADJE MANTENIMIENTOS, S.L., CLIGASA CLIMATIZACIONES GANUZA, S.L.; recibiendo en tiempo y forma las ofertas de: ADJE MANTENIMIENTOS, S.L., CLIGASA CLIMATIZACIONES GANUZA, S.L.. Atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos, la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por CLIGASA CLIMATIZACIONES GANUZA, S.L..

Vista la propuesta de servicio de CONCEJAL, RIOJA CANTABRANA, JESUS, de fecha 05/02/24, en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO INSTALACIONES TÉRMICAS 2024", a favor de CLIGASA CLIMATIZACIONES GANUZA, S.L., por importe de 11.500,00 euros más 2.415,00 euros de IVA.

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 08/02/24, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024:

Aplicación	Base	IVA	TOTAL	Disponibilidad Crédito
132.213	718,75	150,94	869,69	Partida Presupuestaria
1532.213	718,75	150,94	869,69	Partida Presupuestaria
3231.213	718,75	150,94	869,69	Partida Presupuestaria
3232.213	718,75	150,93	869,68	Partida Presupuestaria
3233.213	718,75	150,94	869,69	Partida Presupuestaria
3331.213	718,75	150,94	869,69	Partida Presupuestaria
3332.213	718,75	150,94	869,69	Partida Presupuestaria
3333.213	718,75	150,94	869,69	Partida Presupuestaria
3335.213	718,75	150,94	869,69	Partida Presupuestaria
337.213	718,75	150,94	869,69	Partida Presupuestaria



341.213	1.437,50	301,86	1.739,36	Partida Presupuestaria
9331.213	718,75	150,93	869,68	Partida Presupuestaria
9333.213	718,75	150,94	869,69	Partida Presupuestaria
9336.213	718,75	150,94	869,69	Partida Presupuestaria
9338.213	718,75	150,94	869,69	Partida Presupuestaria
TOTAL:	11.500,00		13.915,00	

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del servicio.

2).- Adjudicar el contrato de servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO INSTALACIONES TÉRMICAS Y CONTROL DE LEGIONELLA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES 2024", a CLIGASA CLIMATIZACIONES GANUZA, S.L., con CIF B26032888, por precio base de 11.500,00 euros más IVA por importe de 2.415,00 euros, haciendo un total de 13.915,00 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la **factura electrónica** y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, **estarán obligados a la emisión de factura electrónica** todas aquellas facturas de **importe superior a 1.000 euros**, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de



regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

- Uniones temporales de empresas.

4).- El servicio tendrá una duración de 365 día(s), desde la notificación de la resolución.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario ARQUITECTO TÉCNICO INTERINO, IGNACIO SAENZ MURO.

5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro a 9 de febrero de 2024

D.E: 2024/5383. Arch.: 2024/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2024/266. Dec.: 2024/1240

SECRETARIO ACCIDENTAL

V°B°

ALCALDESA PRESIDENTA